

Concejalía de Cultura, Igualdad, Servicios Sociales, Mayores, Infancia y Participación Ciudadana, delegada en doña Gregoria Bata-lla Mendo:

Área de Cultura:

- Impulso y dirección política tendentes al fomento de la cultura en el municipio, y en concreto en:
 - Realización de actividades culturales en el municipio.
 - Impulso institucional de la Casa de la Cultura.
 - Impulso institucional de la biblioteca municipal.

Área de Igualdad:

- Impulso y dirección política tendentes a la efectiva integración de las mujeres en la sociedad, y en concreto en:
 - Promoción de actividades para la mujer.
 - Coordinación con las actividades de otras áreas que puedan fomentar estos fines.
 - Seguimiento del desarrollo de los Planes de Igualdad entre hombres y mujeres.
 - Dirección del Centro Asesor de la Mujer.

Área de Servicios Sociales:

- Impulso y dirección política de las competencias en servicios sociales que tenga asignado el municipio, lo que se concreta en:
 - Vocal de la Mancomunidad de Servicios Sociales, relaciones con la misma.
 - Organización de las actividades propias de los servicios sociales del municipio en relación con la Mancomunidad o fuera de esta.
 - Actividades sociales.
 - Servicios sociales de carácter general.

Área de Mayores:

- Impulso y dirección política de los derechos de las personas mayores, y en concreto:
 - Relaciones institucionales con el colectivo de la tercera edad.
 - Casa de la Tercera Edad.
 - Actividades de la tercera edad.

Área de Infancia

- Impulso y dirección política de las iniciativas que han de cubrir la banda poblacional denominada infancia a fin de fomentar su mejor incorporación activa a todos los aspectos sociales, y en concreto:
 - El fomento de actividades que cumplan dicho fin.

Área de Participación Ciudadana:

- Impulso y dirección política de las competencias que en materia de participación ciudadana que pueda tener el Ayuntamiento, y en concreto:
 - Relaciones con las distintas asociaciones municipales de la localidad.
 - Representación del Ayuntamiento en el Consejo de Participación Ciudadana.
 - Impulso y seguimiento de los expedientes de subvención a las asociaciones municipales.
 - Coordinación del Centro de Asociaciones.

Cuarto.—Notificar estos nombramientos a los concejales y concejalas designados.

Quinto.—Publicar los nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y exponer en el tablón de anuncios del presente decreto para conocimiento general.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Velilla de San Antonio.—Ante mí, el secretario general (firmado).—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Velilla de San Antonio, a 28 de octubre de 2009.—El secretario general, Carlos L. Miro Mancebo.

(03/35.456/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio ha emitido el siguiente decreto, cuyo texto íntegro dice:

En Velilla de San Antonio, a 27 de octubre de 2009.—En virtud de las competencias que se me confieren con lo dispuesto en el artículo 21.2.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y los artículos 41, 43, 45 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, decreto:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto 2670/07, de 12 de septiembre, y el decreto 1609/2009, de 7 de julio, anulando con ello la totalidad de las competencias delegadas a la concejala doña Juana Balas Hernández y al concejal don Antonio Montes López, retirándoles, asimismo, la dedicación exclusiva que tenían conferida por esta Alcaldía-Presidencia.

Segundo.—Notificar el citado decreto a los interesados.

Tercero.—Publicar esta modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales.

En Velilla de San Antonio.—Ante mí, el secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En Velilla de San Antonio, a 28 de octubre de 2009.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(03/35.455/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Una vez adoptado acuerdo de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 1/2009 entre partidas de distinto grupo de función del presupuesto económico para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el texto de la aprobación de esta modificación, de modo que la modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 1/2009 entre partidas de distinto grupo de función quedan aprobadas con el siguiente texto:

Baja partida de gastos:

— 72 322 626000 “Programa Comercio Abierto”: 18.000 euros.

Altas en partidas de gastos:

— 70 222 623000, “Señales de Tráfico/Paneles Informativos”: 18.000 euros.

En Velilla de San Antonio, a 22 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/35.457/09)

VILLACONEJOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, considerándose prorrogado exclusivamente el presupuesto del ejercicio anterior en lo que respecta a la amortización de la plaza de animador juvenil, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.